



**Convención sobre la  
eliminación de todas las  
formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/1996/1  
1° de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
15° período de sesiones  
16 de enero a 3 de febrero de 1996

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas durante los períodos de sesiones 14° y 15° del Comité y examen del informe de la sexta reunión de personas que ocupan la presidencia de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y medidas adoptadas por la Asamblea General respecto de estos órganos.
4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
5. Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
6. Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
7. Resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.
8. Programa provisional del 16° período de sesiones.
9. Aprobación del informe del Comité en su 15° período de sesiones.

ANOTACIONES

Tema 1. Apertura del período de sesiones

Un representante del Secretario General inaugurará el 15º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Tema 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento estipula que el programa debe ser aprobado por el Comité al comenzar sus reuniones. El artículo 5 dispone que el Secretario General preparará el programa provisional de cada período de sesiones en consulta con la persona que ocupe la Presidencia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 17 a 22 de la Convención (Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo), concediendo prioridad a todo tema cuya inclusión hubiera sido decidida en un período de sesiones precedente.

En su 14º período de sesiones el Comité aprobó el programa provisional para su 15º período de sesiones.

Desde su sexto período de sesiones el Comité ha establecido dos grupos de trabajo permanentes: el grupo de trabajo I, encargado de examinar y sugerir los medios de agilizar las labores del Comité; y el grupo de trabajo II, con la misión de estudiar las formas de aplicar el artículo 21 de la Convención. En su séptimo período de sesiones el Comité decidió que la composición de los grupos de trabajo siguiese siendo flexible. En su 11º período de sesiones el Comité decidió que, de conformidad con la práctica seguida hasta la fecha, todos los miembros del Comité tendrían acceso a los grupos de trabajo. Cada grupo de trabajo podría invitar a participar en sus debates a organismos especializados y a otros órganos que pudieran hacer aportaciones sustantivas a los temas que se examinasen. Los grupos de trabajo se reunirán durante el período de sesiones.

La organización de los trabajos propuesta para el período de sesiones se indica en el anexo del presente documento.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (CEDAW/C/1996/1)

Tema 3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas durante los períodos de sesiones 14º y 15º del Comité y examen del informe de la sexta reunión de personas que ocupan la Presidencia de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y medidas adoptadas por la Asamblea General respecto de estos órganos

En su 12º período de sesiones el Comité decidió incluir un tema que permitiera a la persona que ocupe la Presidencia informar sobre actividades y acontecimientos relacionados con la labor del Comité.

La Presidencia, en nombre del Comité, asistió a la octava reunión de los Estados Partes, el 39º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la sexta reunión de personas que ocupan la Presidencia de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, la primera reunión en común entre las personas que ocupan la Presidencia de

órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y el Secretario General de las Naciones Unidas y a otras reuniones relacionadas con la labor del Comité. La Presidencia y los demás miembros del Comité asistieron a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de conformidad con lo dispuesto en la resolución 36/8 de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

#### Documentación

Nota del Secretario General que acompaña al informe de personas que ocupan la Presidencia de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos (A/50/505)

Tema 4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados Parte se comprometen a someter al Secretario, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que han adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido. Los informes deberán presentarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

En su 13º período de sesiones el Comité decidió que los informes se seleccionasen sobre la base de la fecha en que se hubieran recibido. En el caso de que un Estado Parte en la Convención no deseara presentar un informe, la Secretaría quedaba autorizada para seleccionar el informe de otro Estado de la lista de reserva, también sobre la base de la fecha en que se hubiera recibido el informe.

En su 14º período de sesiones el Comité decidió examinar en su 15º período de sesiones un total de nueve informes de los Estados Partes: cuatro informes iniciales, dos segundos informes periódicos, dos terceros informes periódicos y un informe con carácter excepcional, teniendo presente los criterios de preferencia que deben concederse a aquellos Estados cuyos informes hayan estado pendientes durante un mayor período de tiempo, la necesidad de dar prioridad a los informes iniciales y la conveniencia de mantener un equilibrio en los informes desde el punto de vista de la distribución geográfica y de otros factores.

En su 12º período de sesiones el Comité decidió también fijar el 1º de septiembre del año precedente al período de sesiones como fecha límite oficial para que el Estado Parte que hubiese sido seleccionado por el Comité para presentar su informe diera su avenencia por escrito, preferiblemente por fax. Toda información escrita que se entregue al Comité deberá también entregarse, a más tardar, el 1º de septiembre.

En su 12º período de sesiones el Comité decidió además que se diese a los Estados Partes la oportunidad de enviar un informe revisado o nuevo en lugar del (de los) presentado(s) anteriormente, si la situación nacional hubiese cambiado lo suficiente como para justificar esta sustitución. Si se realizara la sustitución, el Comité examinará tan sólo el informe revisado o nuevo y prescindirá de aquel que el Estado Parte calificara de obsoleto.

En su 15º período de sesiones el Comité tendrá ante sí los siguientes

informes presentados por nueve Estados Partes sobre la base de las consultas celebradas por el Secretario General con los Estados Partes correspondientes: los informes combinados inicial y segundo periódico de Chipre (CEDAW/C/CYP/1-2), Islandia (CEDAW/C/ICE/1-2) y Paraguay (CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1 y 2); los informes combinados inicial, y segundo y tercero periódicos de Etiopía (CEDAW/C/ETH/1-3 y Add.1); el segundo informe periódico de Bélgica (CEDAW/C/BEL/2); los informes combinados segundo y tercero periódicos de Cuba (CEDAW/C/CUB/2-3); los terceros informes periódicos de Hungría (CEDAW/C/HUN/3 y Add.1) y de Ucrania (CEDAW/C/UKR/3 y Add.1); y con carácter excepcional un informe relativo a la situación de la mujer en Rwanda (CEDAW/C/RWA/SP.1).

En un anexo al presente documento sobre la organización de los trabajos propuesta, se adjunta un calendario provisional en el que se indica la fecha prevista para el examen por el Comité de cada uno de los informes de los Estados Partes.

El artículo 49 del reglamento dispone que los representantes de un Estado Parte deberán estar presentes en las sesiones del Comité en que se examine el informe de ese Estado, y participarán en las deliberaciones y responderán a las preguntas relativas a dicho informe. El Secretario General ha comunicado a los Estados Partes interesados las fechas provisionales en que está previsto que el Comité examine sus respectivos informes en el 15º período de sesiones.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General notificará al Comité de los casos en que no se hubieran recibido los informes solicitados a un Estado Parte en virtud del artículo 18 de la Convención. El Secretario General facilitará también al Comité una lista de los informes presentados por los Estados Partes en la Convención que todavía no hayan sido examinados por el Comité. En su 15º período de sesiones el Comité tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre el estado de la presentación de informes por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (CEDAW/C/1996/2).

El Comité decidió en su noveno período de sesiones que antes de cada período debía reunirse un grupo de trabajo para preparar preguntas relativas a los segundos y subsiguientes informes periódicos a fin de transmitirlos a los representantes de los Estados Partes antes de las reuniones reservadas al examen de sus informes. El grupo de trabajo se reunirá en Nueva York del 8 al 12 de enero de 1996 antes del 15º período de sesiones.

A la luz de su labor anterior sobre la violencia contra la mujer, reflejada en su recomendación general 19 (11º período de sesiones) y de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Comité decidió en su 12º período de sesiones solicitar al Estado de Rwanda que presentara, con carácter excepcional, uno o más informes sobre la situación de las mujeres. El Comité tendrá ante sí el informe de Rwanda sobre esta cuestión, presentado con carácter de excepción (CEDAW/C/RWA/SP.1).

#### Documentación

Informe del Secretario General sobre el estado de la presentación de informes por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (A/50/346)

Informes combinados inicial y segundo periódico de Chipre (CEDAW/C/CYP/1-2)

Informes combinados inicial y segundo periódico de Islandia  
(CEDAW/C/ICE/1-2)

Informes combinados inicial y segundo periódico de Paraguay  
(CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1 y 2)

Informes combinados inicial, segundo y tercero periódicos de Etiopía  
(CEDAW/C/ETH/1-3 y Add.1)

Segundo informe periódico de Bélgica (CEDAW/C/BEL/2)

Informes combinados segundo y tercero periódicos de Cuba  
(CEDAW/C/Cuba/2-3)

Tercer informe periódico de Hungría (CEDAW/C/HUN/3 y Add.1)

Tercer informe periódico de Ucrania (CEDAW/C/UKR/3 y Add.1)

Informe especial de Rwanda (CEDAW/C/RWA/SP.1)

Tema 5. Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Convención, el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes. Estas sugerencias y recomendaciones de carácter generales se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados Partes. De conformidad con el artículo 48 del reglamento, el Comité, por conducto del Secretario General, pondrá en conocimiento de los Estados Partes, para que formulen observaciones, esas sugerencias y recomendaciones de carácter general.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Convención, los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que correspondan a la esfera de sus actividades y el Comité podrá invitar a estos organismos a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en esas áreas. En su 15º período de sesiones el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre los informes presentados sobre el tema por los organismos especializados (CEDAW/C/1996/3 y Add. 1 a 4).

En su décimo período de sesiones el Comité decidió, en relación con el tema de su programa titulado "Aplicación del artículo 21 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", ofrecer a especialistas de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas la posibilidad de presentar al Comité plenario información relacionada con artículos específicos de la Convención o con cuestiones que se estuvieran examinando en relación con las recomendaciones y sugerencias de carácter general.

En el mismo período de sesiones el Comité decidió seleccionar y analizar determinados artículos y otras cuestiones que debían examinarse en períodos de sesiones ulteriores en el marco de un programa a largo plazo, sin perjuicio de cualesquiera cambios que fueran necesarios a consecuencia de nuevos acontecimientos y de prioridades establecidas tras el examen de los informes de los Estados Partes.

También en su décimo período de sesiones el Comité decidió preparar observaciones sobre determinados artículos de la Convención, lo que facilitaría la formulación de las recomendaciones del Comité relativas a dichos artículos.

En su 13° período de sesiones el Comité examinó el proyecto de recomendación sobre los artículos 7 y 8 y decidió continuar con el examen en su 14° período de sesiones. En su 14° período de sesiones el Comité decidió aplazar el examen de la recomendación general sobre los artículos 7 y 8 y continuar con el examen del proyecto de recomendación en su 15° período de sesiones. El Comité tendrá ante sí el informe de la Secretaría perparado para el 13° período de sesiones (CEDAW/C/1994/4).

En su 12° período de sesiones el Comité acordó asimismo iniciar la preparación de una recomendación general sobre el artículo 4 y analizar el artículo 2 de la Convención y las reservas que se habían efectuado a ese artículo en su 14° período de sesiones. En su 14° período de sesiones el Comité decidió aplazar el examen de dicho análisis del artículo 2 y continuar el examen en su 15° período de sesiones. El Comité tendrá ante sí el informe de la Secretaría preparado para el 14° período de sesiones (CEDAW/C/1995/4).

#### Documentación

Nota del Secretario General acerca de los informes presentados por los organismos especializados sobre la aplicación de la Convención en las áreas que corresponden a las esferas de sus actividades (CEDAW/C/1996/3).

Informe de la Organización Mundial de la Salud (CEDAW/C/1996/3/Add.1)

Informe de la Organización Internacional del Trabajo (CEDAW/C/1966/3)

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CEDAW/C/1996/3/Add.3)

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (CEDAW/C/1996/3/Add.4)

Informe de la Secretaría sobre el análisis de los artículos 7 y 8 de la Convención (CEDAW/C/1994/4)

Informe de la Secretaría sobre el análisis del artículo 2 de la Convención (CEDAW/C/1995/4)

#### Tema 6. Medios de agilizar los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

El Comité decidió en su 12° período de sesiones que la Secretaría preparase cada año, como documento previo al período de sesiones, un informe sobre los medios de mejorar los trabajos del Comité, que contuviera información proporcionada por la Secretaría, las observaciones formuladas por los miembros del Comité o las novedades registradas en otros aspectos del régimen de derechos humanos.

En su 13° período de sesiones el Comité recomendó varias medidas con miras a mejorar la eficacia de su labor. En el 14° período de sesiones y en vista del limitado tiempo disponible, el Comité decidió aplazar el examen de las reglas de procedimiento, incluido el papel de las organizaciones no

gubernamentales. Decidió asimismo posponer la cuestión relativa a las vinculaciones con los centros de actividades sobre los derechos humanos de la mujer del Centro para los Derechos Humanos. Ambas cuestiones se abordarán durante el 15° período de sesiones.

El Comité tendrá ante sí en su 15° período de sesiones un informe de la Secretaría sobre los medios de agilizar los trabajos del Comité (CEDAW/C/1996/6).

#### Documentación

Informe de la Secretaría sobre los medios de agilizar los trabajos del Comité (CEDAW/C/1996/6)

#### Tema 7. Resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y labores complementarias

Como resultado de las deliberaciones de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la Plataforma de Acción se efectúan varias recomendaciones acerca de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en especial los párrafos 127, 230(i), 230(j), 233(a), 322, 323, y 325 (A/CONF.177/20, capítulo I, resolución 1, anexo II).

#### Tema 8. Programa provisional del 16° período de sesiones

En su décimo período de sesiones, el Comité decidió que el proyecto de programa provisional para el período de sesiones siguiente se aprobaría al término de cada período de sesiones. El Comité decidió asimismo que en cada período de sesiones:

- a) Establecería un programa para los dos o tres períodos de sesiones siguientes, el cual podría examinarse y modificarse en cada período de sesiones;
- b) Seleccionaría uno o más artículos o temas para su estudio;
- c) La Secretaría prepararía un informe de antecedentes como documento previo al período de sesiones para que lo examinara el Comité al analizar el artículo o el tema correspondiente.

#### Documentación

Proyecto del programa provisional para el 16° período de sesiones del Comité.

#### Tema 9. Aprobación del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 15° período de sesiones

De conformidad con el artículo 21 de la Convención, el Comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades.

Anexo

PROPUESTA ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

<u>Fecha</u>		<u>Tema del programa</u>
<u>Lunes</u> <u>15 de enero de 1995</u> <u>260ª sesión</u> 10.30 horas	<u>Tema 1</u>	Apertura del periodo de sesiones
	<u>Tema 2</u>	Aprobación del programa y organización de los trabajos  Composición de los Grupos de Trabajo I y II, mandato de dichos Grupos de Trabajo
	<u>Tema 3</u>	Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas durante los periodos de sesiones 14º y 15º del Comité y examen del informe de la sexta reunión de personas que ocupan la Presidencia de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos
286ª reunión 15.00 horas	<u>Tema 5</u>	Aplicación del artículo 21 de la Convención
	<u>Tema 6</u>	Medios de agilizar los trabajos del Comité
	<u>Tema 7</u>	Resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
<u>Martes</u> <u>16 de enero de 1996</u> <u>287ª sesión</u> 10.00 horas	<u>Tema 4</u>	Examen de los informes presentados por los Estados Partes  <u>Informes combinados inicial y segundo de Chipre</u> <u>(CEDAW/C/CYP/1-2)</u>  Presentación por el representante del Estado Parte  Preguntas formuladas por

288ª sesión 15.00 horas	<u>Tema 4</u>	expertos  Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)  <u>Informes combinados inicial y segundo de Chipre</u> (CEDAW/C/CYP/1-2) (continuación)  Preguntas formadas por expertos
	<u>Temas 5, 6 y 7</u>	Grupos de Trabajo I y II
<u>Miércoles</u> <u>17 de enero de 1966</u> 289ª sesión 10.00 horas	<u>Tema 4</u>	Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)  <u>Informes combinados inicial y segundo de Paraguay</u> (CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1 y 2)  Presentación por el representante del Estado Parte   Preguntas formuladas por expertos
290ª sesión 15.00 horas	<u>Tema 4</u>	Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)   <u>Informes combinados inicial y segundo de Paraguay</u> (CEDAW/C/PAR/1-2 y Add.1 y 2) (continuación)  Preguntas formuladas por expertos
	<u>Temas 5, 6 y 7</u>	Grupos de Trabajo I y II (continuación)
<u>Jueves</u> <u>18 de enero de 1966</u> 291ª sesión 10.00 horas	<u>Tema 4</u>	Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)   <u>Informes combinados inicial y</u>

292ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

segundo de Islandia  
(CEDAW/C/ICE/1-2)

Presentación por el  
representante del Estado Parte

Preguntas formuladas por  
expertos

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informes combinados inicial y  
segundo de Islandia  
(CEDAW/C/ICE/1-2) (continuación)

Preguntas formuladas por  
expertos

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Viernes  
19 de enero de 1996  
293ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informes combinados inicial,  
segundo y tercero de Etiopía  
(CEDAW/C/ETH/1-3 y Add.1)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a  
preguntas formuladas por  
expertos

294ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informes combinados inicial,  
segundo y tercero de Etiopía  
(CEDAW/C/ETH/1-3 y Add.1)  
(continuación)

Preguntas formuladas por  
expertos

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Lunes  
22 de enero de 1996

295ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informes combinados segundo y  
tercero de Cuba  
(CEDAW/C/CUB/2-3)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a  
preguntas formuladas por  
expertos

296ª sesión  
15 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informes combinados segundo y  
tercero de Cuba  
(CEDAW/C/CUB/2-3) (continuación)

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Martes  
23 de enero de 1996  
297ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Respuestas (Chipre)

298ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Respuestas (Paraguay)

Miércoles  
24 de enero de 1996  
299ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Respuestas (Islandia)

300ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Respuestas (Etiopía)

Jueves

25 de enero de 1996  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Grupo de Trabajo del Plenario  
sobre comentarios finales  
(informes iniciales)

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

15.00 horas

Grupo de Trabajo del Plenario  
sobre comentarios finales  
(informes iniciales)

Viernes

26 de enero de 1996  
301ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Segundo informe periódico de  
Bélgica (CEDAW/C/BEL/2)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a las preguntas  
formuladas por expertos

302ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Segundo informe periódico de  
Bélgica (CEDAW/C/BEL/2)  
(continuación)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a las preguntas  
formuladas por expertos

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Lunes

29 de enero de 1996  
303ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Tercer informe periódico de  
Ucrania (CEDAW/C/UKR/3 y Add.1)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a las preguntas  
formuladas por expertos

304ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Tercer informe periódico de  
Ucrania (CEDAW/C/UKR/3 y Add.1)  
(continuación)

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Martes  
30 de enero de 1996  
305ª sesión  
10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Tercer informe periódico de  
Hungria (CEDAW/C/HUN/3 y Add.1)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a las preguntas  
formuladas por expertos

306ª sesión  
15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Tercer informe periódico de  
Hungria (CEDAW/C/HUN/3 y Add.1)  
(continuación)

Temas 5,  
6 y 7

Grupos de Trabajo I y II  
(continuación)

Miércoles  
31 de enero de 1996

10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Grupo de Trabajo del Plenario  
sobre comentarios finales  
(informes segundos y terceros)

15.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Grupo de Trabajo del Plenario  
sobre comentarios finales  
(informes segundos y terceros)

Jueves

1 de febrero de 1996

307ª sesión

10.00 horas

Tema 4

Examen de los informes  
presentados por los Estados  
Partes (continuación)

Informe presentado con carácter  
de excepción por Rwanda  
(CEDAW/C/RWA/SP.1)

Presentación por el  
representante del Estado Parte y  
respuestas a las preguntas  
presentadas por expertos

308ª sesión  
15.00 horas

Tema 6

Informe del Grupo de Trabajo  
I (continuación)

Temas 5 y  
7

Informe del Grupo de Trabajo II  
(conclusión)

Tema 8

Proyecto del programa  
provisional para el 16º período  
de sesiones

Viernes

2 de febrero de 1996

309ª sesión

Tema 9

Aprobación del informe  
(continuación)

310ª sesión

Tema 9

Aprobación del informe  
(conclusión)